

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

CORME

Edicto

Don Nicasio Ameijeiras Gradaille, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Corme,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Profesionales Náutico-Pesqueras, de fecha 27 de julio de 1989, se declara nula y sin valor la tarjeta de Competencia de Marinero, número 443004187, del inscrito de este Distrito José Martín Centeno Ferreiro, incurriendo en responsabilidad quien la posea.

Corme, 10 de julio de 1989.-5.072-D.

Comandancias Militares de Marina

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Rafael González Escobar, Alférez de Navío (EE) Instructor del expediente de extravío de la documentación, embarcación «Antoñito», folio 743 de la quinta lista de la matrícula de San Fernando.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina de Cádiz, obrante a las actuaciones a los folios 9 y 10, se declara nulo y sin valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad quien hallándolo hiciera uso del mismo o no lo entregara a la Autoridad de Marina.

Puerto de Santa María, 14 de junio de 1989.-El Instructor, Rafael González Escobar.-4.616-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de junio de 1980, con el número 93569 de Registro, propiedad de Ramiro García Barros en garantía de Juana Montero Mollón, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías por importe de 500.000 pesetas y constituido en aval bancario:

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2616.

Madrid, 19 de julio de 1989.-El Administrador.-12.088-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de agosto de 1984, con el número 203693 de Registro, propiedad de Ramiro García Barros en garantía de Juana Montero Mollón, a disposición del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías, por importe de 4.200.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2615.

Madrid, 19 de julio de 1989.-El Administrador.-12.087-C.

Delegaciones

CUENCA

Extraviado el resguardo del Depósito número 436 de entrada, y número 242 de registro, en metálico y sin interés, constituido en esta sucursal por el Juzgado de Primera Instancia de Motilla del Palancar, con fecha 27 de noviembre de 1987, por 195.314 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efectos transcurridos que sean dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cuenca, 26 de julio de 1989.-El Delegado de Hacienda, Angel Seoane Rodríguez.-12.164-C.

Delegaciones Especiales

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito en aval bancario, número 63 de entrada y 885 de Registro, de fecha 30 de diciembre de 1982, por un importe de 60.617 pesetas, avalado por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», y garantizando al señor don Antonio Vitas Azcona para «Remodelación de la red de riegos en el aeropuerto de Zaragoza», según expediente número 600/1982, a disposición de la Dirección General del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarse en esta Delegación de Hacienda en Navarra, previniéndole que se han tomado todas las medidas concurrentes a que no se abonen dichos importes y, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 6 de junio de 1989.-El Delegado de Hacienda.-4.497-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Información pública. Estudio informativo E.I.-1-CO-08. Variante de población. Carretera N-432, de Badajoz a Granada. Puntos kilométricos 329.350 al 336.500. Tramo: Variante de Baena

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente, con fecha 14 de septiembre de 1988, el

estudio de referencia y, de conformidad con lo ordenado en la resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1977, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Todos los tramos de nueva carretera tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes. El estudio previo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de La Palmera, 24-26, de Sevilla, o en el Ayuntamiento de Baena, provincia de Córdoba, al cual se ha remitido un ejemplar del mismo.

Sevilla, 19 de julio de 1989.-El Jefe de la Demarcación, José R. Pérez de Lama.-6.246-A.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave 13-S-2530. Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634), puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Plan General de Carreteras. Término municipal: Entrambasaguas

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas y que se publicará en los diarios de Cantabria para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fincas: 1 a 30. Fecha: 13 de septiembre de 1989. Hora: De nueve treinta a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas: 31 a 50. Fecha: 13 de septiembre de 1989. Hora: Dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, 39010 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los

solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 4 de agosto de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras.-13.432-E.

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Autovía del Cantábrico, N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Puntos kilométricos 149,0 al 172,8. Clave: T1-B-2140», en los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo (Cantabria)

Declarada urgente y necesaria por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave T1-B-2140, «Autovía del Cantábrico, N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Puntos kilométricos 149,0 al 172,8», en los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Liendo y Laredo (Cantabria), y ordenada por la Dirección General de Carreteras en 31 de julio de 1989 la incoación del oportuno expediente expropiatorio.

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resultado:

Primero.-Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.28 de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de la capital de la provincia «El Diario Montañés» y «Alerta»; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondiente a: Liendo, a las nueve treinta horas del día 18 de septiembre de 1989; a Guriezo, a las nueve treinta horas del día 19 de septiembre de 1989; a Laredo, a las doce horas del día 19 de septiembre de 1989, y a Castro Urdiales, a las nueve treinta horas del día 20 de septiembre de 1989.

Segundo.-Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.-Significar que de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, propietarios o titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como los arrendatarios, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria, sita en la calle Vargas, 53, 39071 Santander, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Santander, 22 de agosto de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.-13.427-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado a favor de don Manuel Gutiérrez García, domiciliado en Frailes, 14, Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Alhambra». Número de expediente: 12.560. Recursos a investigar: Mármol y sus genéticos. sección C. Plazo de duración: Tres años. Provincia: Ciudad Real. Término municipal: Alhambra. Superficie: 60 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Ciudad Real, 13 de julio de 1989.-El Director provincial accidental, Guillermo Albrecht Meyer.-5.071-D.

TOLEDO

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha sido otorgado el permiso de investigación:

Número 3.538. Nombre: «Centro T II». Mineral: Sección C). Superficie: 39 cuadrículas mineras. Términos municipales: Almorox, Escalona, Paredes de Escalona, Aldeanecabo de Escalona (Toledo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y 101 de su Reglamento.

Toledo, 22 de junio de 1989.-El Director provincial, Emilio Peñas Penela.-12.090-C.

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1973», la número 00.20.10.03; para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08, y para la «Emisión INI-1983», la número 00.20.10.14.

Emisiones-INI

	Pesetas integras
«Celulosas», 2. ^a emisión	168,75
«Endesa», 6. ^a emisión	131,25
«Endesa», 9. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 11. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 22. ^a emisión	131,25
«Ensidesa», 26. ^a emisión	137,50
«Hidrogalicia», 4. ^a emisión	131,25
«Hidrogalicia», 5. ^a emisión	131,25
«Iberia», 7. ^a emisión	131,25
«Iberia», 10. ^a emisión	131,25
«Iberia», 11. ^a emisión	131,25
«Iberia», 14. ^a emisión	168,75
«Intelor», 3. ^a emisión	131,25

	Pesetas integras
«Ribagorzana», 12. ^a emisión	131,25
«Ribagorzana», 14. ^a emisión	131,25
INI-emisión 1973 (1)	312,50
INI-emisión 1978 (1)	2.750,00
INI-emisión 1984 (1)	3.250,00

(1) Se tendrá en cuenta que los intereses de las obligaciones de la «Emisión INI-1973» e «INI-1978» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley); y la «Emisión INI-1983», en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de agosto de 1989.-Instituto Nacional de Industria.-5.666-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Plan de seguridad establecido para la estación de mercancías de El Higuero», en el término municipal de El Higuero (Córdoba)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Plan de seguridad establecido para la estación de mercancías de El Higuero», en el término municipal de El Higuero (Córdoba).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de El Higuero (Córdoba).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de El Higuerón (Córdoba), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de El Higuerón (Córdoba)

Día 4 de octubre de 1989, a las nueve horas

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	«Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas»	875,00
2	«Urpesa, S. A.»	2.407,50
3	Don Manuel Benítez Pérez	2.661,00
4	Don Nicolás Moya García y hermano	5.006,50
5	«Figa y Construcciones, S. A.»	5.364,60
6	Don Francisco Pino y Aguilar Solano	1.848,00

Madrid, 24 de agosto, de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1989), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-12.494-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Soterramiento de ramal Las Glorias, en Barcelona. Tramo: Calle Almagóvares-calle Alava», en el término municipal de Barcelona

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Soterramiento de ramal Las Glorias, en Barcelona. Tramo: Calle Almagóvares-calle Alava», en el término municipal de Barcelona.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Barcelona.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Barcelona, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Barcelona

Día 20 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas

Finca número	Propietario	Ubicación finca	Superficie a expropiar m ²
1	Otilia Gabriel Roca y hermanos	Calle Alava, 139-153	2.030
2-1	Diócesis de Barcelona	Calle Tánger, 2	-
2-2	Montserrat Oliva Aguilera	Calle Tánger, 2	-
2-3	Gerardo Paz Rodrigo y Rosa Cunillera Trallero	Calle Tánger, 4	1.335
2-4	Gerardo Paz Rodrigo y Rosa Cunillera Trallero	Calle Tánger, 6	-
2-5	«Yesos Beuda»	Calle Tánger, 8	-

Madrid, 24 de agosto de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1989), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-12.495-C.

Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE de «infraestructura y superestructura de la tercera vía de Olaveaga-Desierto», en los términos municipales de Baracaldo y Bilbao (Vizcaya)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «infraestructura y superestructura de la tercera vía de Olaveaga-Desierto», en los términos municipales de Baracaldo y Bilbao (Vizcaya).

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de

1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Clasificación del terreno	Superficie a expropiar m ²
Término municipal de Bilbao			
1	Parroquia de Olaveaga. Calle de San Nicolás, número 4. Bilbao.	Urbano.	346,00
2	Sefesa. Calle de San Nicolás, número 3. Bilbao.	Urbano.	1.260,00
3	Transportes Acha (Iberduero). Calle de San Nicolás, número 1. Bilbao.	Urbano.	1.190,00
4	Base de Remolcadores (Junta de Obras del Puerto). Camino de Sirga, sin número. Bilbao.	Urbano.	Solar y nave industrial. 511,00
5	Junta de Obras del Puerto. Camino de Sirga, sin número. Bilbao.	Rústico.	6.774,01
6	Ayuntamiento. Camino del Arsenal, sin número. Bilbao.	Urbano.	326,75
Término municipal de Baracaldo			
1	Central Térmica Lurceña (Iberduero).	Industrial.	252,00
2	Maderas y Alquitrans. Sociedad Anónima.	Industrial.	771,00
3	Unión Explosivos Río Tinto.	Industrial.	28,00
4	FEVE.		4.517,00
5	Altos Hornos de Vizcaya. Calle Villalonga, sin número. Baracaldo.	Urbano.	3.530,00
6	Comunidad de Propietarios. Calle de Villalonga, número 1. Baracaldo.	Urbano.	18,00
7	Ayuntamiento. Calvo de Sotelo, sin número. Baracaldo.	Urbano.	176,00

Relación de servidumbres afectadas

Definición	Localización puntos kilométricos (vía III) aproximadamente	Planos en que se encuentran
CTNE: Conducciones telefónicas sobre pasarela peatonal.	3,689	3
Cruce de línea de comunicaciones sobre pasarela peatonal.	3,689	3

Definición	Localización puntos kilométricos (via III) aproximadamente	Planos en que se encuentran
Sociedad Española de Fundiciones Eléctricas, S. A.: Conducción de agua 3/4. Profundidad de -1,00 m. Tubería subterránea de conducción de agua, al camino de Sirga. CTNE:	3,749 Del 3,950 al 4,880	3 4, 5 y 6
Cables subterráneos con acometidas aéreas a las edificaciones, paralelas al camino de Sirga. Cruce de líneas telefónicas subterráneas. Profundidad de -1,50 m. Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao: Cruce de tubería de agua, en cajón de 1,35 m x 1,65 m. Profundidad de -1,00 m. Cruce de línea de comunicaciones subterránea	Del 3,950 al 4,880 5,426 5,445 5,477	4, 5 y 6 8 8 8
Central Térmica Burceña: Tubería de agua de uralita a presión	Puente sobre el río Cadagua 5,816	9
Iberduero, S. A.: Líneas eléctricas aéreas afectadas por la modificación de una columna Línea eléctrica subterránea CTNE:	6,026 6,044 6,062	9 9 9
Líneas adosadas a los pasos superiores Astilleros del Cadagua: Tubería de agua potable. Profundidad de -1,00 m. Línea aérea de comunicaciones Altos Hornos de Vizcaya: Tubería de agua de diámetro de 0,40 m.	6,253 Del 6,378 al 6,714	10 10 y 11
Línea de comunicaciones adosada a muro Línea eléctrica subterránea Altos Hornos de Vizcaya: Tubería de agua de diámetro de 0,1 m. Colector de Saneamiento: Cruce nuevo con diámetro 0,80 m y 1,00 m y un cruce antiguo. Gasbide Euskadiko Gas: Diámetro de 0,08 m. Profundidad de -2,10 m.	Del 6,468 al 6,853 con cruce en 6,755 Del 6,468 al 6,645 Del 6,639 al 6,740 6,750 Nuevo 6,752. Antiguo 6,766 6,773	10 y 11 11 11 11 11
Iberduero, S. A.: Cruce subterráneo de línea eléctrica CTNE: Cable subterráneo. Línea de comunicaciones por los pórticos de electrificación. CTNE: Línea telefónica. Sefanitro: Colector de aguas residuales (1,80 x 1,60 m). Profundidad de -1,05 m. CTNE: Cruce subterráneo de línea telefónica. Líneas de comunicaciones por los pórticos de electrificación y adosada a hastial de túnel. Consorcio de Aguas del Gran Bilbao: Colector de saneamiento de diámetro de 0,70 m. Profundidad de -3,20 m. Cruce de tubería de fundición. Consorcio de Aguas del Gran Bilbao: Colector de saneamiento de diámetro de 0,50 m. Profundidad de -3,30 m. Línea eléctrica adosada a hastial de túnel. Cruce aéreo eléctrico y telefónico. CTNE: Cruce aéreo. Conducciones de agua, saneamiento, telefónicas e iluminación sobre la calle Pormetxeta Kalea en ambas aceras. Iberduero, Sociedad Anónima: Línea eléctrica subterránea. CTNE: Cruce subterráneo. Cruce telefónico subterráneo. Consorcio de Aguas del Gran Bilbao: Colector de saneamiento de diámetro de 1,00 m. Profundidad de -4,50 m.	6,774 Del 6,803 al 6,850 Del 6,803 al 7,105 Del 6,803 al 7,105, con cruce en 7,105 7,044 7,444 Del 7,489 al 8,337 7,752 7,835 7,948 Del 8,064 al 8,211 8,079 8,080 8,193 8,193 8,273 8,279 8,416	11 11 11 y 12 11 y 12 12 13 13, 14 y 15 14 14 14 14 y 15 14 14 14 15 15 15 15

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo repetidor del servicio móvil terrestre, marca «ICOM», modelo IC-RP1510, solicitada por «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 2), a instancia de «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Conde Borrell, 167, Barcelona, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo repetidor del servicio móvil terrestre, marca «ICOM», modelo IC-RP1510, fabricado por «Icom Incorporated», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro Acreditado de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación «La Salle Bonanova»,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241 de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 17 de abril de 1994, con la inscripción E 94 89 0050, del equipo repetidor del servicio móvil terrestre, marca «ICOM», modelo IC-RP1510, fabricado por «Icom Incorporated», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1986), complementada por la Resolución de 27 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

Para la plena vigencia, en el ámbito nacional, de la presente resolución, deberá cumplirse, además lo especificado en el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), sobre homologación de tipo o modelo y certificación de conformidad de los equipos radioeléctricos correspondientes.

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.144-D.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo, marca «Skipper», modelo PC-256, solicitada por «Ecatronics, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), a instancia de «Ecatronics, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almansa, número 39, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo, marca «Skipper», modelo PC-256, fabricado por «Belcom Nihon Dengyo, Co. Ltd.», visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante, y comprobado que el mismo satisface las especificaciones establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el

En los Ayuntamientos de Baracaldo y Bilbao estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 24 de agosto de 1989.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-12.496-C.

Mar de 1974, y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de equipos.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 17 de abril de 1991, con la inscripción E 91 89 0053 del equipo radiotelefónico en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo, marca «Skipper», modelo PC-256, fabricado por «Belcom Nihon Dengyo, Co. Ltd.».

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-12.148-C.

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo marca «Crame», modelo 7.000S, solicitada por «Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio de 1986), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1986), a instancia de «Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Edison, 4, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo radiotelefónico en ondas métricas (VHF) para el servicio móvil marítimo marca «Crame», modelo 7000S, fabricado por «Nihon Dengyo», visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo satisface las especificaciones establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de equipos.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 9 de octubre de 1985), ha resuelto la aceptación radioeléctrica con validez hasta el 17 de abril de 1991, con la inscripción E 91 89 0052 del equipo Radiotelefónico de ondas métricas (VHF), para dar el servicio móvil marítimo marca «Crame», modelo 7000S, fabricado por «Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 17 de abril de 1989.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-5.146-D.

UNIVERSIDADES

LEON

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 231), se hace pública la incoación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB.

a favor de don Gonzalo Mata García, por extravió, imputable al interesado, del que fue expedido el 31 de octubre de 1986.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

León, 4 de julio de 1989.-El Secretario, José Antonio Resines Gordaliza.-4.973-D.

MURCIA

Escuela Universitaria de Magisterio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de EGB, por extravió del original, a favor de doña Juana María Zamora López.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para su expedición oportuna.

Murcia, 15 de junio de 1989.-El Director, José Mariano Bernal Martínez.-4.693-D.

SALAMANCA

Facultad de Farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Farmacia de don José Ramón Martín García por extravió del original, cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 3 de diciembre de 1980, registrado al folio 61, número 1895, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 1 de junio de 1989.-El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.-Visto bueno, el Rector, por delegación, el Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.-4.829-D.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Farmacia de doña María Inmaculada Gil Pellín, por extravió del original, cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 10 de diciembre de 1979, registrado al folio 237, número 1989, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 7 de junio de 1989.-El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.-Visto bueno, el Rector, por delegación, el Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.-4.828-D.

SEVILLA

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

Doña Reyes Cuñado Truán, con documento nacional de identidad número 2.509.306, solicita la expedición de un duplicado de su título de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación. Sección de Psicología, por extravió o deterioro a causa de incendio del original, que le fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 30 de diciembre de 1987, cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 19 de julio de 1989.-La Jefa del Negociado, Dionisia Gómez Espinosa.-5.184-D.

Politécnica de Cataluña

TERRASSA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Habiendo sido sustraído el título de Ingeniero Industrial, especialidad Organización, de don José María Sanabras Colomer, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 6 de marzo de 1986, se anuncia el citado robo a efectos de expedición de un duplicado según Orden de 9 de septiembre de 1974.

Terrassa, 13 de junio de 1989.-El Administrador, F. Sans de Llanos.-4.615-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica. Referencia: FS/ce-90048/86

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputació, número 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-90048/86.-Variante de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de L'Ametlla del Vallès, y línea trifásica, un circuito de 0,213 kilómetros de longitud (0,081 kilómetros aérea y 0,132 kilómetros subterránea). Conductores de Cu. 3 por 35 milímetros cuadrados, y de aluminio de 3 por 120 milímetros cuadrados, aislados. Origen en el apoyo número 3 de la actual línea a la ET Torregassa, y final en nueva ET Torregassa. Estación transformadora tipo interior de 400 KVA y relación de 5/0,220-0,127 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 20 de junio de 1989.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-5.199-D.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica. Referencia: FS/ce-163450 y 168914/88

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputació, número 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-163450/88.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Tona (Barcelona), con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,18 kilómetros de longitud (0,06 aéreos y 0,12 subterráneos). Conductores de aluminio-acero 54,59 milímetros cuadrados (tramo aéreo) y aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados (tramo subterráneo). Origen en el apoyo número 15, línea a ET Codina y final ET Balmes.

Expediente: FS/ce-168914/88.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Tona (Barcelona), con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,596 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero 27,87 milímetros cuadrados. Origen en la ET Codina y final en PT Granja Bausells. Transformador de 50 KVA y relación 5/0,220-0,127 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 21 de junio de 1989.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-5.198-D.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de una instalación eléctrica. Referencia: FS/ce-129895/87

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle de la Diputació, número 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ce-129895/87.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV, en el término municipal de Sant Pere de Torelló (c. de Anselm Calvé), con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,168 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 3 por 70 milímetros cuadrados. Origen en la ET Campas y final en la ET Clavé. Transformador de 250 KVA y relación 5/0,38-0,27 KV.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 26 de junio de 1989.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-5.197-D.

Concesiones mineras

La Sección de Minas de Lérida hace saber que, finalizada la reconstrucción del expediente número 3.322, por haberse extraviado en el momento de su titulación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con el Reglamento de 16 de junio de 1905.

Por ello, se hace público, a los efectos procedentes, que por el excelentísimo señor Ministro de Industria fue otorgada el día 22 de agosto de 1947 la siguiente concesión minera: «Nuestra Señora de la Misericordia», número 3.322, sita en el término municipal de La Granja d'Escar (Lérida), de mineral lignito y de 389 pertenencias.

Lérida, 27 de julio de 1989.-El Jefe de la Sección de Minas, Miguel Ortiz Mateo.-5.313-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de finalidad y características que a continuación se señalan.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle General Pardiñas, 12-14, Santiago.

1.º Expediente 51.770.-Ampliación red de distribución subterránea a 24 KV de 85 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Puebla-Boiro», expediente 6.042 y final en el centro de transformación a construir de Lamba de 400 KVA, término municipal de Puebla. Red de baja tensión del centro de transformación anterior y de 3.430 metros de longitud en RZ.

2.º Expediente 51.771.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV y de 637 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centros de transformación «Guimarams», expediente 15.934 y final en el centro de transformación a construir de Buceleiras de 50 KVA, término municipal de Ames. Red de baja tensión del centro de transformación anterior de 1.755 metros de longitud en RZ.

3.º Expediente 51.772.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV de 1.054 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Vilanova-César» y final en el centro de transformación a construir en Berdomas, término municipal de Oroso, de 50 KVA y acoplamiento en baja tensión.

4.º Expediente 51.775.-Ampliación red de distribución aérea a 20 KV en LA-30, que parte de la línea de media tensión «Agoso-Yaamonde», expediente 26.898 y final en el centro de transformación de Outeiro, término municipal de Teo, de 50 KVA a 20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 2.575 metros de longitud.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial de Industria, en La Coruña, calle Salvador de Madariaga, sin número, Monelos, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Coruña, 6 de julio de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-4.330-2.

Información pública levantamiento actas previas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decretos 127 y 129/1989, de 18 de mayo y 1 de junio («Diario Oficial de Galicia», de fechas 7 y 11 de julio de 1989), de los bienes y derechos afectados contenidos en las relaciones que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», de fechas 5 de julio y 3 de diciembre de 1988, se hace saber a todos los interesados afectados por las instalaciones de las líneas eléctricas que a continuación se describen, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas del

cuadro que sigue, de las fincas contenidas en las relaciones expuestas en los tabloncillos oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

Instalación: Líneas eléctricas de media y baja tensión y centro de transformación en Follente, Ayuntamiento de Vilasantar (expediente número 50.792). Fecha: 4 de octubre de 1989. Hora: Once treinta.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Pico Outeiro, Ayuntamiento de Culleredo (expediente número 51.219). Fecha: 6 de octubre de 1989. Hora: Once treinta.

Instalación: Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Viñalonga, Ayuntamiento de Oleiros (expediente número 50.979). Fecha: 11 de octubre de 1989. Hora: Once treinta.

Se advierte a los interesados afectados, quienes además serán notificados individualmente del día y hora señalados para el levantamiento de las actas, que podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación hasta el momento de levantar las mismas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

La Coruña, 18 de julio de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-4.331-2.

ORENSE

Resolución por la que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para continuar la explotación de la cantera de caliza que se cita

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos previstos en el artículo 56 de su Reglamento Ejecutivo, se somete a información pública la solicitud efectuada por don Luis Fernández Lorenzo para que se declare de utilidad pública la continuación de los trabajos de explotación de la cantera de caliza de la que es titular, denominada «Peña Argel número 135», sita en La Dehesa, término municipal de Rubiana, de esta provincia de Orense, así como la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de las labores y emplazamiento de instalaciones y servicios.

Los bienes y derechos afectados por la expropiación son una finca propiedad de la comunidad hereditaria de doña Matilde Copo Losada, formada por don Julio Núñez copo y otros, con domicilio del primero en calle Eloy Rodríguez Barrios, número 49, de El Barco de Valdeorras, que corresponde al polígono 9, parcela 705 del catastro, del paraje de La Dehesa, dedicada a monte bajo, con una superficie de 24.058,73 metros cuadrados.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 2) del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Cualquiera persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución, y los interesados en igual plazo contado desde el día siguiente a la notificación que se les practicará, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en los bienes y propiedad afectada, presentando por triplicado las alegaciones que estimen precedentes en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en la calle Curros Enríquez, número 1, 4.º, Orense.

Orense, 18 de julio de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.181-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 3424-AT

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión

Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 4.791 metros de longitud, con origen en el apoyo número 209 de la línea de media tensión «Fornadeiros-Vilariño» y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA, en Santiago (Calvos de Randín). Desde el apoyo número 25 de la línea anterior, partirá una derivación de 367 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA, en Rubiás (Calvos de Randín).

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de julio de 1989.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-4.333-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

HUELVA

Resoluciones por las que se hacen públicos los otorgamientos de los permisos de exploración que se citan

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: «Aracena». Número: 14.537. Recursos a explorar: Rocas carbonatadas y demás recursos de la Sección C. Superficie: 783 cuadrículas mineras. Términos municipales: Fuenteheridos, Los Marines y otros. Provincia: Huelva. Período de vigencia: Un año. Titular: «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima». Domicilio: Doctor Esquerdo, 138, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 19 de mayo de 1989.-El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.-11.954-C.

★

El Delegado Provincial de Fomento de Huelva de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que: Con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Ines Maria-III». Número: 14.549. Recursos a investigar: Roca Granítica. Recursos expresamente excluidos: Los expresamente reservados por el Estado en las reservas «La Monaguera» número 207, para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y la «Remonta» número 272 para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato. Superficie: Siete cuadrículas mineras. Término municipal: Santa Olalla del Cala. Provincia: Huelva. Período de vigencia: Tres años. Titular: «Viuda de Marcelino Martínez e Hijos, Sociedad Limitada». Domicilio: Carretera de Salcedo, kilómetro 0,5 Porriño (Pontevedra).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 10 de julio de 1989.-El Delegado provincial, Ismael Domínguez Durán.-5.052-E.

SEVILLA

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «María», número 7.420

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

7.420. «María». Recursos de la sección C). 3 cuadrículas. Alcalá del Río y Burguillos.

Interesado: «Ficoansa», domicilio en Sevilla, calle Peñalara, número 1, bajo, derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 10 de julio de 1989.-El Delegado provincial de Fomento, Javier de Soto Chazarri.-5.082-D.

Consejería de Hacienda y Planificación

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en aval, número de registro 661/1987, ingresado el día 25 de noviembre de 1987, por un importe de 20.125.000 pesetas, propiedad de «Wat, Sociedad Anónima», para responder al acopio de materiales correspondientes a las obras en mejoras a introducir en la estación depuradora de aguas residuales de la ciudad de Almería, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad de Andalucía, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1989.-El Delegado de Hacienda, M. Requena García.-926-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.544, incoado en esta Consejería, a

instancia de «Electricista de Siero y Noreña, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero, calle Florencio Rodríguez, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A. T. 4.544.

Solicitante: «Electricista de Siero y Noreña, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, de potencia y relación 10-22/0,38 KV, denominado «Pl. Argüelles».

Situación: Plaza Argüelles, 46, Pola de Siero.

Objetivo: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del pasaje de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 7 de julio de 1989.-La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.-5.092-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones

Declaración de agua minero-medicinal y termal

Por don Antonio Pardo Alonso, con documento nacional de identidad número 14.210.464, con domicilio en Colindres, plaza Jacobo Roldán, 28, 1.º, B, Cantabria, se ha solicitado la declaración de condición minero-medicinal y termal de un manantial en la finca de su propiedad, denominada «La Penilla».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 1978 (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito a la Dirección Regional de Industria, Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 12 de mayo de 1989.-El Director regional, Eduardo de la Mora Lasso.-4.966-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Dirección General de Industria y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea a 13.2 KV, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13.2 KV con conductores de cable aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 97 metros con origen en el apoyo número 47 de la «Logroño-Alberite» y final en el CT «Sabanza».
- Presupuesto: 1.141.844 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.086.

Logroño, 22 de junio de 1989.—El Director general, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.—4.346-15.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita, y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.035 incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13.2 KV, en Muro de Cameros, con conductores de cable aluminio-acero, de 32,97 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 2.876 metros, con origen en el apoyo número 389 de la «Puente Nuevo-Laguna», y final en el centro de transformación «Muro», tipo interior con transformador de 100 KVA. Red de distribución en baja tensión con conductores de cable aislado de 3 x 50/54,6 milímetros cuadrados y 2 x 16 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de julio de 1989.—El Consejero, Victor Marante Rodríguez.—4.345-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales
TERUEL

El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en

Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Las Nogueras».
Número del expediente: 5.763.
Recurso: Sección C), arcillas.
Plazo de duración: Un año.
Superficie: 40 cuadrículas mineras.
Terminos municipales: Villariuengo y Pitarque.
Provincia: Teruel.
Fecha de otorgamiento: 30 de junio de 1989.
Titular: «Investigación y Explotación de Recursos Naturales, Sociedad Anónima».
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 16, Utrillas (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 30 de junio de 1989.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—5.061-D.

ZARAGOZA

División de Industria y Energía

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural en Zaragoza: Acometida a S.E. del acumulador Tudor», en el término municipal de Zaragoza

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de julio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).
Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo a red de distribución de gas natural en Zaragoza: Acometida a S.E. del acumulador Tudor».

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 1.422 metros en el término municipal de Zaragoza.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L Gr.B., con diámetro de 4" dotada de revestimientos externos y protección catódica.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 15.576.078 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, sito en el paseo de María Agustín, 36, edificio «Pignatelli», 50004 Zaragoza, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 3 de agosto de 1989.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía.—12.288-C.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Zaragoza

Abreviaturas utilizadas: TM: Término municipal. FN: Finca número. TYD: Titular y domicilio. Afeción: SP: Servidumbre de paso en metros lineales. OT: Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales: PO: Polígono número. PA: Parcela número. N: Naturaleza. SE: Superficie a expropiar (SP: Medidos sobre el eje del gasoducto).

Término municipal de Zaragoza:

FN: Z-ZA-600. TYD: Comunidad de propietarios del polígono INSIDER, calle Casacellón, sin número, Zaragoza. SP: 240,0. OT: 1.440. N: Vial y erial.

FN: Z-ZA-601. TYD: Alejandro Alpuente Serrano, Pilar Alpuente Serrano, calle Parque Roma, bloque 2-2-C y calle General Suevo (50008), Zaragoza. SP: 287,0. OT: 1.782. PO: 70. PA: 194. N: Alfalfa y trigo.

FN: Z-ZA-602. TYD: Canal Imperial de Aragón, avenida de América, Zaragoza. SP: 39,0. PO: 70, PA: 193. N: Canal y erial.

FN: Z-ZA-603. TYD: Sindicato de Riego de Miraflores, calle Juana de Ibarbourn, Zaragoza. SP: 4,0. OT: 24. PO: 70. PA: 117. N: Higuera Torno Bernal.

FN: Z-ZA-604. TYD: Canal Imperial de Aragón, avenida de América, 1, Zaragoza. SP: 133,0. OT: 698. PO: 70. PA: 117. N: Camino y erial.

FN: Z-ZA-605. TYD: Canal Imperial de Aragón, avenida de América, 1, Zaragoza. SP: 10,0. PO: 70. PA: 117. N: Cruce canal.

FN: Z-ZA-606. TYD: Canal Imperial de Aragón, avenida de América, 1, Zaragoza. SP: 194,0. OT: 1641. PO: 70. PA: 117. N: Erial.

FN: Z-ZA-607. TYD: «Tudor, Sociedad Anónima», avenida Navarra, 198, Zaragoza. SP: 352,0. OT: 2.112. PO: 70. PA: 6. N: Erial. SE: 4.

FN: Z-ZA-607PO. TYD: «Tudor, Sociedad Anónima», avenida Navarra, 198, Zaragoza. N: Erial. E: 4.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industrias

Resolución 351/1989, por la que se otorga el permiso de investigación «Plaster I», número 3.290

Visto el escrito presentado por don Ignacio Díaz de Cerio Artárcos en nombre y representación de Yesos

Pamplona, Sociedad Anónima, solicitando el permiso de investigación denominado «Plaster I»;

Visto el informe de la Sección de Control y Seguridad Industrial y Minera;

Resultando que el expediente se ha tramitado bajo la normativa de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y el Reglamento General para el régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2957/1978, de 25 de agosto;

Visto el Real Decreto 1774/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Industria, Comercio y Turismo;

Considerando el punto 2.3 d) del anexo al citado Real Decreto por el que el otorgamiento de los permisos de investigación solicitados en terrenos situados totalmente dentro del terreno foral es materia transferida.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

1. Otorgar a «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», el permiso de investigación que se relaciona a continuación:

Nombre: «Plaster I». Número: 3.290. Términos municipales: Artazu, Cirauqui, Enériz, Mañeru, Mendigorria, Muruzábal, Obanos y Puente la Reina. Titular: «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima». Domicilio: San Alberto Magno, 13. Pamplona. Recurso a investigar: Los de la sección C. Superficie otorgada: 67 cuadrículas mineras. Período de vigencia: Tres años.

2. El permiso de investigación que ahora se otorga se registrará por la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y demás disposiciones legales de aplicación.

3. Dar traslado de la presente Resolución a la parte interesada, «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», San Alberto Magno, 13, Pamplona, a la Dirección General de Minas, a la Delegación de Hacienda, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 19 de junio de 1989.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—4.954-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del «Proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono de Madrid-Sur», en el término municipal de Madrid.

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 30 de mayo de 1989, se aprobó definitivamente el denominado «Proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono Madrid-Sur», en el término municipal de Madrid, siendo declarada la urgencia de esta actuación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 1989.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, esta Secretaría General Técnica en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6-J del Decreto Comunitario 127/1987, de 17 de septiembre, ha resuelto convocar, a partir del día 19 de septiembre del presente año, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Política Territorial, en sus oficinas sitas en la calle Maudes, número 17, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

La presente resolución se notificará a los interesados, publicándose con la relación de los propietarios afectados por esta expropiación, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos periódicos diarios de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y servirá también de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de julio de 1989.—El Secretario general Técnico, Rafael Zorrilla Torras.—13.419-E.

Resolución por la que se hace pública Orden relativa a Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización «Eurovillas», en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovidos por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el acuerdo precedente y, notificar, a través de los respectivos Ayuntamientos de forma individualizada a todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, y para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—12.249-C.

Resolución por la que se hace pública la Orden relativa a los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización «Eurovillas», en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Urbanización «Eurovillas», sita en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, según expediente obrante en esta Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el acuerdo precedente y, notificar, a través de los respectivos Ayuntamientos de forma individualizada a todos los propietarios afectados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y

Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—12.248-C.

Resolución por la que se hace pública la Orden relativa a Proyecto de Reparcelación de la Urbanización «Eurovillas», en los términos municipales de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, promovido por los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial en fecha 28 de julio de 1989, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Urbanización «Eurovillas», con las rectificaciones que se han expresado en el informe de fecha 23 de junio de 1989, que quedan definitivamente incorporadas al referido proyecto.

Segundo.—Notificar esta resolución definitiva a los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, a quienes se encomienda notificarla a todos los interesados, publicándola en la misma forma prevista en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la resolución recaída a la Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme lo dispuesto en el artículo 111.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que la citada Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, para ante esta Consejería, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 31 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—12.247-C.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Variante de El Escorial. Carretera M-505, de Las Rozas a El Escorial, y M-600, de Valdemorillo a El Escorial. Clave 1-V-025». Promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 1989, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Variante de El Escorial. Carretera M-505, de Las Rozas a El Escorial, y M-600, de Valdemorillo a El Escorial. Clave 1-V-025».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Consejería de Política Territorial ha resuelto convocar el día 15 de septiembre de 1989 a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Escorial, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de El Escorial, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

En el expediente expropiatorio el Ayuntamiento de El Escorial asumirá la condición de beneficiario.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de El Escorial.

Madrid, 16 de agosto de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.-13.418-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

Examinado el expediente instruido a instancia de «Canteras y Construcciones de Avila, Sociedad Anónima», para la expropiación forzosa de las parcelas 78 y 72 del polígono 38, sección A, enclavadas en el término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), al objeto de explotación de una cantera de pórfidos denominada «Santana», cuya industria fue declarada de utilidad pública por Decreto 210/1988, de 10 de noviembre, habiéndose cumplimentado en dicho expediente el preceptivo trámite de información pública, presentándose en el mismo escritos en los que se formulan alegaciones suscritas por don Francisco Vázquez Ortega, don Félix Vázquez Ortega y doña Feliciano Vázquez Ortega, los cuales, previo informe del Asesor Jurídico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, se considera deben desestimarse, siendo preciso resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, así como los titulares de los mismos, una vez hecha la rectificación, es la siguiente:

Don Francisco Vázquez Ortega con domicilio en Madrid, calle Corregidor Juan Francisco de Luján, número 11, 8.º, B; don Félix Vázquez Ortega, con domicilio en Madrid, calle Arroyo Fontarrón, número 223, 1.º, A, y doña Feliciano Vázquez Ortega con domicilio en Madrid, calle Méjico, número 39, 3.º, titulares de la parcela 78, polígono 38, sección A, siendo la extensión de la misma de 19.960 metros cuadrados, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), limitando con terrenos de «Canteras y Construcciones de Avila, Sociedad Anónima», por el sur y oeste; de «Canteras y Construcciones de Avila, Sociedad Anónima», Manuel Tapia Velasco y Santiago Ruiz Sánchez, al norte, y Cipriano García Garzón, Santiago Ruiz Sánchez y municipio, por el este.

Don Manuel Tapia Velasco, domiciliado en calle Alférez Provisional, número 5, de Segovia. El terreno que se necesita ocupar y expropiar está comprendido en el polígono 38, sección A, parcela 72, siendo la extensión de la misma de 1.920 metros cuadrados, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), limitando con terrenos de «Canteras y Cons-

trucciones de Avila, Sociedad Anónima», al norte, sur y oeste, y camino de Aldeavieja a Navalperal, por el este.

Por todo lo expuesto, y visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, he resuelto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos descritos en esta Resolución a todos los efectos establecidos por los citados textos legales, y que se publique y notifique en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.7 del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo.

Avila, 19 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-5.188-D.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Exp. 1.565. Línea eléctrica en alta tensión en Ramacastañas (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV, en Ramacastañas (Avila), de 990 metros de longitud, conductor LA-36, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente. Siendo su presupuesto de 3.061.294 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.389-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente 1.568. Centro de transformación «Mediodía», en las Navas del Marqués (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el

establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación prefabricado de hormigón PF-203, de 1.260 KVA de potencia, tipo B-2, en «Mediodía», de Las Navas del Marqués; tensiones 15.000 ± 5 por 100 - 380/220 V; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida subterránea de 27 metros de longitud, con cable de aluminio P3PFV de 150 milímetros cuadrados, 12/20 KV. Siendo su presupuesto de 5.318.380 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.388-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Exp. 1.566. Centro de transformación en «Camino Peguerinos», de Las Navas del Marqués (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación prefabricado, tipo B-2, de 630 KVA de potencia, en «Camino Peguerinos», de Las Navas del Marqués (Avila); tensiones 15.000 ± 5% - 380/220 V; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. Con acometida subterránea de 16 metros de longitud, con cable de aluminio P3-PFV de 95 milímetros cuadrados, 12/20 KV. Siendo su presupuesto de 4.449.438 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.387-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Exp. 1.571. Línea eléctrica en alta tensión, en Tiñosillos (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, a 15 KV, en Tiñosillos, de 331 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente. Siendo su presupuesto de 2.672.770 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 28 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-4.386-15.

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente F-2.175

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV de 475 metros de longitud. CT «La Horra-San Pedro», tipo intemperie sobre postes de hormigón de 250 KVA de potencia y RBT en haz trenzado en La Horra.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-4.341-15.

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente F-2.176

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV de 2.491 metros de longitud entre Castil de Peones y Alcocero de Mola, para conseguir socorro mutuo entre las ETDs de Briviesca y Villafraña Montes de Oca.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-4.342-15.

PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública, en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución Valladolid, para la instalación de un centro de transformación de intemperie a 20.000/380-220 voltios, denominado «Colonia Infantil», en Monte el Viejo, carretera Palencia-Monte el Viejo, punto kilométrico 7,890; término municipal de Palencia.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, primero derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 6 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-4.385-15.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-2.156)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía a solicitud de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, de Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 20 KV, centro de transformación de intemperie, de 50 KVA a 13.200-20.000/380-220 voltios y red de distribución a 380-220 voltios, en la urbanización «La Pinilla», junto a la carretera C-615, de Palencia a Riaño, término municipal de Grijota.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, por escrito, al Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Modesto Lafuente, número 8, 34002 Palencia.

Palencia, 11 de julio de 1989.-El Delegado Territorial accidental, José Antonio Sacristán.-4.384-15.

★

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», para las instalaciones de:

Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 4.948 metros de longitud, desde la Vid de Ojeda a Dehesa de Romanos, y dos centros de transformación de intemperie, de 50 y 250 KVA a 12.000/380-220 voltios, en Dehesa de Romanos. (NIE-2185).

Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 6.135 metros de longitud, desde San Llorente de la Vega a Olmos de Pisuegra, con derivación a Naveros de Pisuegra, y centros de transformación en Olmos de Pisuegra (250 KVA) y Naveros de Pisuegra (160 KVA) a 12.000/380-220 voltios. (NIE-2186).

Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 12.968 metros de longitud, de Cabria a Quintanas de Hormiguera, con derivaciones, y centros de transformación de intemperie a 12.000/380-220 voltios, en Quintanilla de las Torres (250 y 250 KVA), Canduela (250 KVA), Navas de Sobremonte (25 KVA), Villanueva de Henares (250 KVA) y Quintanas de Hormiguera (160 KVA). (NIE-2187).

Línea aérea, trifásica a 20 KV, de 2.167 metros de longitud, y centros de transformación de intemperie de 25 y 50 KVA en Cezura; ídem de 931 metros de longitud y 100 KVA en Lastrilla; ídem de 2.794 metros de longitud y 100 y 100 KVA, en Berzosilla. Los centros de transformación, a las tensiones de 12.000/380-220 voltios. Redes de distribución a 380-220 voltios en Cezura, Lastrilla y Berzosilla. (NIE-2188.)

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 14 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-5.182-D.

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

Declaración de agua minero-medicinal del manantial «Fuente de la Salud», de Sepúlveda (Segovia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, 4, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la cual se declara la condición de

minero-medicinal de las aguas del manantial «Fuente de la Salud», en Sepúlveda, provincia de Segovia.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Segovia, 1 de agosto de 1989.-12.160-C.

SORIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de Centro de transformación, de 25 KVA, en Frechilla de Almazán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación tipo intemperie, potencia del transformador 25 KVA, relación de transformación 16435 - 9500 + 5 + 10%/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de julio de 1989.-La Delegada Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-5.083-D.

VALLADOLID

Autorización administrativa de las instalaciones eléctricas, declaración, en concreto, de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de instalación, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características se señalan a continuación, todas ellas solicitadas por «Iberduero, Sociedad Anónima», calle Veinte de Febrero, número 8, Valladolid, para servicio público con procedencia de material nacional.

Expediente número 25.804:

Características: Modificación de línea a 13,8 KV a centro de transformación Fasa Pozuelo y Fasa Calidad. Término municipal de Valladolid. Longitud de 212 metros.

Presupuesto: 550.897 pesetas.

Expediente número 25.805:

Características: Línea a 20 KV entre E.T.D. Montico y central San Miguel del Pino. Términos municipales de Tordesillas y San Miguel del Pino. Longitud total de 4.137 metros de línea aérea y 460 metros en subterránea.

Presupuesto: 13.413.750 pesetas.

Expediente número 25.806:

Características: Modificación de un tramo de línea a 20 KV (385 metros) y un tramo a 44 KV (179 metros), con motivo de la variante de la carretera N-403 Toledo-Valladolid, término de Laguna de Duero.

Presupuesto: 2.956.014 pesetas.

Expediente número 25.807:

Características: Modificación de diversos tramos de líneas a 13/20 KV y 44 KV con motivo de la variante de la carretera nacional 630 en Tordesillas. Comprende la totalidad de las líneas afectadas por la variante.

Presupuesto total: 11.547.387 pesetas.

Expediente número 25.808:

Características: Modificación de diversos tramos de líneas a 13,2/20 KV con motivo de la construcción de la autovía Tordesillas-Villardefrades. Comprende la totalidad de las líneas eléctricas de servicio público afectadas por la autovía. Términos municipales de Tordesillas, Villavieja, Bercero, Vega de Valdeironco y Mota del Marqués.

Presupuesto: 21.190.902 pesetas.

Expediente número 25.809:

Características: Centro de transformación intemperie a 13,2 KV, denominado Lavaderos, en Roales de Campos. Potencia 250 KVA. Sustituye a otro existente en caseta en el mismo emplazamiento.

Presupuesto: 453.253 pesetas.

Expediente número 25.810:

Características: Línea a 20 KV, denominada Regantes en término municipal de Valbuena de Duero (finca «Monte Alto»). Sustituye en parte a instalaciones existentes. Longitud de 2.390 metros.

Presupuesto: 3.808.606 pesetas.

Expediente número 25.811:

Características: Modificación de línea a 20 KV en carretera de León, punto kilométrico 195, en terrenos de Autojúcar, término municipal de Valladolid, pasándola de aérea a subterránea. Centro de transformación tipo interior.

Presupuesto: 6.832.150 pesetas.

Expediente número 25.812:

Características: Línea aérea a 20 KV de 25 metros y centro de transformación intemperie de 50 KVA, y red de baja tensión, denominados Carrapozuelo, en término municipal de Alcazarén. La línea tiene origen en la actual Alcazarén-Boecillo.

Presupuesto: 1.650.751 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en el Servicio Territorial de Economía, sito en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, edificios de Usos Múltiples, sexta planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 10 de julio de 1989.-El Delegado Territorial, José Antonio González Caviedes.-4.382-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización, declaración, en concreto, de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan

Vistos los expedientes incoados en el Servicio Territorial de Economía de Valladolid, a petición de «Ibérica de Energías», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 53, solicitando autorización, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Real Decreto 2751/1982, de 24 de julio,

Este Servicio Territorial de Economía en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Ibérica de Energías» las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 25.713:

Línea eléctrica, aérea, a 44 KV, de enlace entre la central hidroeléctrica denominada «Sardón Bajo», con la línea eléctrica a 44 KV, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», de Renedo-Tudela-Quintanilla. Longitud 1.140 metros, término municipal de Villabáñez (Valladolid).

Expediente número 25.731:

Línea eléctrica aérea a 44 KV, de enlace entre la central hidroeléctrica denominada «Monasterio», con la línea eléctrica a 44 KV, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», de Renedo-Tudela-Quintanilla. Longitud 410 metros, término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid).

Expediente número 25.732:

Línea eléctrica, aérea, a 44 KV, de enlace entre la central hidroeléctrica denominada «Bocos», con la línea eléctrica a 44 KV, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», de Aranda-Fuentecén-Pañafiel. Longitud 790 metros, término municipal Bocos de Duero (Valladolid).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se autorizan.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la correspondiente autorización y se hayan cumplido los trámites que señala el capítulo IV del ya citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valladolid, 13 de julio de 1989.-El Delegado territorial, José A. González Caviedes.-12.110-C.